

FAS: VOL
 FEC. LIM.: 02-11-93
 IMPORTE: 100.238
 INTERESES: 231

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organó que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981."

Logroño, a 14 de Enero de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (534)

III.B.149

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a JOSE M. RAMIREZ EZCURRA, con ultimo domicilio conocido en calle Caballero Rosa, 29-2-C de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 27 de Octubre de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340001269H, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por RAMIREZ EZCURRA, JOSE M. con N.I.F. 16.524.774-X, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria(s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depen./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Tener otras deudas con Hacienda Pública sin regularizar.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

SUBX: 0001
 Nº LIQUIDACION: A2660093530007694
 CONCEPTO: I.R.P.F. FRAC.
 FAS: VOL
 FEC. LIM.: 20-10-93
 IMPORTE: 55.948
 INTERESES: 129

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organó que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981."

Logroño, a 14 de Enero de 1.994.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (533)

III.B.150

De conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a PALOMA CALVO ORTE, con ultimo domicilio conocido en calle Caballero Rosa, 29-2-C de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 25 de Octubre de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340001275R, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento formulada por CALVO ORTE, PALOMA, con N.I.F. 16.534.622-Z, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria(s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depen./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Haberse apreciado que no se cumple el requisito de falta de tesorería.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente Certificación de Descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

SUBX: 0001
 Nº LIQUIDACION: A2660093530007727
 CONCEPTO: I.R.P.F. FRAC
 FAS: VOL
 FEC. LIM.: 20-10-93
 IMPORTE: 55.948
 INTERESES: 92

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organó que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981."

Logroño, a 14 de Enero de 1.994.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.

Notificación y requerimiento (529)

III.B.154

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a JOSE R. FERNANDEZ BARCENAS, con ultimo domicilio conocido en calle Barriocepo, 60 Bajo de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 27 de Octubre de 1.993, en el expediente de aplazamiento nº 269340001312S, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Vista la petición de aplazamiento/fraccionamiento formulada por FERNANDEZ BARCENAS, JOSE R., con N.I.F. 16.534.011-R, para el pago de una/varias deuda(s) tributaria(s).

Con fecha de hoy, el Jefe Depen./Administrador examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

MOTIVOS DE DENEGACION:

— Tener otras deudas con Hacienda Pública sin regularizar.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados, deberán ser ingresados junto los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo, se expedirá inmediatamente certificación de descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

SUBX:0001
 Nº LIQUIDACION: A2660093530009003
 CONCEPTO: I.R.P.F. FRAC.
 FAS: VOL
 FEC. LIM.: 20-10-93
 IMPORTE: 58.818
 INTERESES: 135

SUBX: 0002
 CONCEPTO: A2660093530008992
 CONCEPTO: I.V.A. REGIM.
 FAS: VOL
 FEC. LIM.: 20-10-93
 IMPORTE: 9.525
 INTERESES: 22

RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de Reposición ante el Organó que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1.979.

B) Reclamación Económico-Administrativa ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1.981."

Logroño, a 14 de Enero de 1.994.— El Delegado Especial de la Agencia, Federico Pérez San Millán.